

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la CAM de fecha 27 de octubre de 2025).

D. ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veinte de enero de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia el Concejel D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026 (3/2026)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular Accidental de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (*RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL DE LA CAM DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025*).

Página **1** de **36**



Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinte de enero de 2026 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/7.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/8.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRENTA DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN. (EXPTE. 2025128_ASE).-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

3/9.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – NAVE INDUSTRIAL EN CALLE INFORMÁTICA 10, 12 Y 14 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “URTINSA”, PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD “NOALDA OBRAS Y MAQUINARIA S.L.”. (EXPTE 001-A/25).-

4/10.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1). (EXPTE. 2024003_CBSU).-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO

5/11.- OPCIÓN DE COMPRA DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL 3.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE ESTE MUNICIPIO. (EXPTE. 096/25).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES



6/12.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE ANIMACIÓN, MÚSICA Y BAILE PARA LOS CENTROS DE MAYORES MUNICIPALES. (EXPTE. 2025127_ASE).-

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

7/13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED MULTIDEPORTE INDOOR, PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. (EXPTE. 2025111_AMIsu).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo.- Moisés López Romero."

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/7.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 30 de diciembre de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA



2/8.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRENTA DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN. (EXPTE. 2025128_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Rodenas, de fecha 13 de enero de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/128

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN (Expte. 2025128_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2025128_ASE correspondiente al contrato de SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN, vista la documentación preparatoria del contrato incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal y el informe de fecha 12 de enero de 2026 del Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025128_ASE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo memoria justificativa.
- Informe repercusiones económicas del contrato.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de



las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por el Departamento de Prensa. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 12 de enero de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego y con la reserva del contrato a CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL y EMPRESAS DE INSERCIÓN conforme a lo establecido en la documentación preparatoria.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito para cubrir las prestaciones objeto del contrato en las distintas anualidades 2026, 2027 y 2028 a las que se extenderá su financiación. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto asignado a ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los respectivos presupuestos. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025128_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Departamento de Prensa y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación, que dispondrá de un plazo de duración dos años desde su formalización y de un presupuesto limitativo de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS (87.120,00 €), IVA incluido, el cual queda aprobado en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2027 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS (87.120,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 00 92300 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2026: 32.670,00 €.



- 2027: 43.560,00 €.
- 2028: 10.890,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto asignado a ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los respectivos presupuestos.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.” [Fechado firmado electrónicamente].

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025128_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Departamento de Prensa y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación, que dispondrá de un plazo de duración dos años desde su formalización y de un presupuesto limitativo de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS (87.120,00 €), IVA incluido, el cual queda aprobado en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2027 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS (87.120,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 00 92300 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2026: 32.670,00 €.
- 2027: 43.560,00 €.
- 2028: 10.890,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto asignado a ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los respectivos presupuestos.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 13 de enero de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA, Fdo.- Pedro Antonio Moreno Rodenas.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:



- Informe de fiscalización de requisitos básicos, favorable, nº FRB202600024-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 13 de enero de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.1/2026, de fecha 12 de enero de 2026.
- Providencia de inicio de expediente emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 13 de enero de 2026.
- Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores nºs 220269000002 y 220269000003 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 7 de enero de 2026.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220260000010 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 7 de enero de 2026.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal emitido por el Área de Alcaldía, de fecha 30 de diciembre de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia, y su anexo, emitidos por el Área de Alcaldía, de fecha 30 de diciembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025128_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Departamento de Prensa y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación, que dispondrá de un plazo de duración dos años desde su formalización y de un presupuesto limitativo de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS (87.120,00 €), IVA incluido, el cual queda aprobado en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2027 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS (87.120,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 00 92300 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2026: 32.670,00 €.
- 2027: 43.560,00 €.
- 2028: 10.890,00 €.



Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto asignado a ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los respectivos presupuestos.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

3/9.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – NAVE INDUSTRIAL EN CALLE INFORMÁTICA 10, 12 Y 14 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “URTINSA”, PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD “NOALDA OBRAS Y MAQUINARIA S.L.”. (EXPTE 001-A/25).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 15 de enero de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/03.05.03.08/2

LICENCIA EDIFICACION NUEVA PLANTA DE NAVE INDUSTRIAL EXPTE. 001-A/25

Servicio: DISCIPLINA Y CONTROL URBANÍSTICO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE UNA NAVE INDUSTRIAL EN LA C/ INFORMÁTICA 10, 12 Y 14 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL URTINSA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD NOALDA OBRAS Y MAQUINARIA S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 10 de diciembre de 2025.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de fecha 04 de febrero de 2025
- Informe del Jefe Adjunto de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, D. José Ignacio Melero Bermúdez, de fecha 08 de enero de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:



INFORME JURÍDICO

CÓDIGO EXPEDIENTE: 001-A/25 EDIFICACION DE NAVE INDUSTRIAL INFORMATICA, 10; 12 Y 14 /2025/2
TITULAR: NOALDA OBRAS Y MAQUINARIA S.L.
LICENCIA SOLICITADA: EDIFICACION DE NAVE INDUSTRIAL
EMPLAZAMIENTO: INFORMATICA, 10; 12 Y 14
REF. CATASTRAL: 0555910VK3605N, 0555911VK3605N y 0555912VK3605N
TÉCNICO INFORMANTE: T.A.G. JOSÉ IGNACIO MELERO BERMÚDEZ
OBJETO: Edificación nueva planta. Uso Industrial. Nave industrial sin actividad específica.

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM1 AIO (M.A.M)

C.2.- FECHA INFORME: 10 de diciembre de 2025

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 427.263,25€ (Valoración ajustada a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Debe requerirse la práctica de autoliquidaciones complementarias por exacciones municipales sobre una base imponible de 102.384,01€).).

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Miguel Albarrán en fecha de 04 de febrero de 2025

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Los informes técnicos favorables emitidos y obrantes en el expediente de tramitación administrativa avalan la sujeción a la legalidad urbanística de la actuación en los términos requeridos en el artículo 154 apartado 2. b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, viniendo el presente informe jurídico a verificar en los mismos términos del artículo precitado la legalidad urbanística de la actuación objeto del informe, habiéndose observado en la tramitación del mismo los requisitos y condicionantes establecidos normativamente.

Constan en el expediente los informes y/o autorizaciones sectoriales que ha sido preciso recabar atendiendo a las características de la parcela, su posicionamiento y calificación urbanística.



Finalmente, en relación a la declaración e ingreso de las exacciones correspondientes, relativas al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos, se hace constar, que de acuerdo con la valoración ajustada a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resta proceder al ingreso de la autoliquidación correspondiente según base imponible por cuantía de 102.384,01€, sin perjuicio de lo que resulte del valor final de la obra que se declare en el momento de presentación de la Declaración Responsable de Primera Ocupación en los términos previstos en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico.

E.- TITULO COMPETENCIAL. Compete la resolución del presente expediente a la Junta de Gobierno Local de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 127, apartado 1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

F.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER a NOALDA OBRAS Y MAQUINARIA S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de una nave industrial sin actividad específica sobre la parcela sita en la Calle Informática, 10; 12 y 14 – Ref. Catastral: 0555910VK3605N, 0555911VK3605N y 0555912VK3605N.

Las obras autorizadas se describen en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por D. Javier Valdés Fernández de Alarcón, Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con nº 10.212. Visado en el COAM: TL/016352/2025 (18/09/2025 y 30/10/2025), documentación complementaria aportada al expediente en cumplimiento de los requerimientos emitidos y conforme a los datos que se explicitan en el siguiente cuadro de verificación de cumplimiento de los parámetros urbanísticos de aplicación a la parcela:

	Clave 22.1 PGOUA-99	Proyecto
Superficie de parcela mínima	500,00 m ² , círculo de diámetro 15,00 m	1.719,13 m ²
Superficie de parcela máxima	No se fija	No se fija
Frente mínimo de parcela	15,00 m	27'46 m
Frente máximo de parcela	No se fija 100,00 m de fachada	< 100,00 m de fachada
Usos	Art. 4.323 Tolerancia de usos, PGOUA-99 Uso Principal: Industrial	Uso Principal Industrial Nave proyectada sin actividad definida
Alineaciones	Libres (dentro del área de movimiento, según retranqueos)	Libres (dentro del área de movimiento, según retranqueos)
Retranqueos	Frente de parcela: 6,00 m Lindero lateral: 5,00 m (*) (*) Posibilidad de adosamiento si existe compromiso notarial entre colindantes. Lindero posterior: 5,00 m	Frente de parcela: 6,00 – 6,12 m Lindero lateral: 0,00 m (**) (**) Nave colindante adosada. Lindero posterior: 5,00 m
Fondo máximo edificable	No se fija	No se fija
Ocupación máxima	70,00%	59'28 % (1.019,13 m ² c)
Altura máxima de la	Uso principal: 10,00 m (PB)	Uso principal < 10,00 m (PB)



edificación	Oficinas: 8,00 m (PB+P1)	Oficinas < 8,00 m (PB+P1)
Edificabilidad	Según parámetros anteriores. Núcleo de oficinas de dos plantas (baja + 1) con una superficie igual o inferior al 50% de la superficie total edificada. Se permite una (1) planta de sótano dentro del perímetro marcado por las líneas de retranqueo, el sótano debe estar ligado a la actividad de la planta superior. La superficie máxima construida de entreplanta, destinada a alojar usos de almacenamiento o no productivos, no podrá ser superior al treinta por ciento (30%) de la superficie total ocupada en planta por la edificación.	P. BAJA: 1.019,13 m²c Nave: 914,58 m² (Industrial) Entrada: 39,76 m² (Oficinas) Aseos y Cuarto de Basuras: 64,80 m² (Oficinas) P. PRIMERA: 134,69 m²c Oficina: 103,19 m² (Oficinas) Escalera: 14,47 m² (Oficinas) Aseos: 17,03 m² (Oficinas) Sup. Uso Industrial: 914,58 m² Sup. Uso Oficinas: 239,24 m² (< 50% del total de la sup. const.) TOTAL SUP. CONST.: 1.153,83 m²c (0,67 m²c/m²s)
Art. 4.322 Otras condiciones	Aparcamiento: 1 plaza/100 m²c Mínimo 3 m reserva de espacio frente de parcela 1 árbol/150 m² de parcela no ocupada por la edificación Parterre de un (1) metro en la alineación exterior Usos permitidos en los espacios de retranqueo: A alineación exterior: Ajardinamiento, aparcamiento, paso vehículos, carga-descarga, garita de control-vigilancia (5 < 9 m²). A linderos laterales y trasero: Ajardinamiento, aparcamiento, paso vehículos, carga-descarga, almacenamiento, instalaciones auxiliares.	Aparcamiento: 11 plazas (1153,83 m²c / 100 m²c) 3 m reserva de espacio frente de parcela Parterre de 1 metro en la alineación exterior Usos en los espacios de retranqueo: A alineación exterior: Ajardinamiento, aparcamiento, paso vehículos. A linderos laterales y trasero: Ajardinamiento, carga-descarga.
Art. 4.133 Dotación de aparcamiento y carga y descarga en el Uso Industrial	Zona de carga y descarga de, al menos, 32 m² con un lado menor de 4 m, como mínimo. 1 plaza de aparcamiento /200 m²c de 15 m² de superficie mínima, con su lado menor de, al menos, 2,50 m.	Zona de carga y descarga de 32,20 m² con un lado menor de 4,21 m. 6 plazas > 15 m² (1153,83 m²c / 200 m²c) 1 plaza reservada para personas con movilidad reducida

La licencia otorgada queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

- Encontrándose el inmueble objeto de licencia urbanística en el ámbito de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos, en caso de requerirse para la ejecución de las obras e instalaciones la utilización de grúas móviles, andamios, camiones grúa, o medios auxiliares de similar naturaleza, siempre que superasen la altura de las edificaciones o instalaciones existentes, deberá obtenerse por el titular de la licencia urbanística ACUERDO PREVIO FAVORABLE de la autoridad nacional de supervisión civil de seguridad aérea que debe aportar al expediente una vez obtenido en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea siguiendo el procedimiento que puede consultar en el siguiente enlace Solicitud de autorización en materia de servidumbres aeronáuticas | Sede AESA.



- Las actuaciones objeto de la presente Licencia de Obras se ajustarán a las obras a tal efecto solicitadas, debiendo considerar en todo momento las prescripciones establecidas por el Título IV "Condiciones reguladoras de la edificación", Capítulo 2, "Condiciones Particulares de uso", Sección 3 "Uso Industrial"; así como las establecidas por el Capítulo 3, "Claves de Ordenanza" Sección 12, "Clave 22: Nave Adosada".

- La ejecución de las actuaciones aprobadas de conformidad con la presente concesión de Licencia Urbanística no podrá suponer un menoscabo de las condiciones urbanísticas en ella declaradas, debiendo ceñirse, en todo momento, a los documentos técnicos informados.

- La Licencia Urbanística informada favorablemente autoriza exclusivamente a las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, no suponiendo la legalización de cualquier infracción urbanística existente, obra o actuación que pudiera quedar reflejada en planos o en documentación gráfica, así como cualquier otra actuación no detallada en el informe.

- El control municipal se circunscribe a la actuación pretendida, sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad urbanística que puedan proceder para regularizar situaciones preexistentes distintas de la actuación solicitada (art. 6.5 de la Ordenanza); por lo que no se contemplan o autorizan aquellas obras que tengan su fundamento en supuestos distintos a la realidad original o que no figuren en las licencias municipales otorgadas al efecto.

- Según el artículo 5 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, "Principios Generales", el presente Título habilitante de naturaleza urbanística producirá efectos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas. Además, sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.

- No podrá realizarse ocupación efectiva del dominio público con medios auxiliares o acopios hasta la preceptiva obtención de la autorización de ocupación de dominio público conforme a lo establecido en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico.

- Durante la ejecución de las obras se adoptarán las Medidas de Seguridad y Salud establecidas en la normativa vigente.

- La ejecución de las obras se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ordenanza de Protección contra la contaminación acústica.

- Los productos procedentes de las obras serán trasladados a gestor de residuos de construcción y demolición autorizado, no autorizándose la ocupación de la vía pública con contenedores o sacos RCD debiendo solicitarse de forma independiente. En todo caso se cumplirán los preceptos establecidos en la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y de edificaciones.

- La totalidad de la Documentación Técnica presentada y reflejada en el presente informe técnico, así como la documentación complementaria incluida como respuesta de los requerimientos municipales de las distintas secciones, quedan incorporados como condición material a la presente licencia.



- Finalizadas las obras amparadas por la presente licencia urbanística, se deberá presentar ante la Administración Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón Certificado Final de Obra, suscrito por técnico competente, en el que se certifique el ajuste de las obras realmente ejecutadas con el proyecto informado favorablemente por esta administración. Dicho certificado, deberá adecuarse al régimen sustancial de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en especial a su artículo 17, "Responsabilidad civil de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación", reservándose esta Administración, el derecho a efectuar visita posterior de comprobación formal de los extremos a tal efecto declarados.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

- Plazo de iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo de finalización: tres años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil NOALDA OBRAS Y MAQUINARIA S.L. que deberá observar las siguientes **condiciones** en relación con la licencia concedida:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo. A tal efecto una vez realizado el replanteo e iniciadas las obras amparadas por la presente concesión de Licencia Urbanística, con arreglo a lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se deberá citar al técnico municipal, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, a fin de determinar la adecuación de las obras conforme a la licencia concedida y suscribir la preceptiva Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN** del inmueble aportando además de la documentación legalmente exigible, Certificado Final de Obra, suscrito por técnico competente, en el que se certifique el ajuste de las obras realmente ejecutadas con el proyecto informado favorablemente por esta Administración.

3.- En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc., correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (14.780,00 €).**

4.- Acometidas de servicios. Se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.



5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

6.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

7.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **declaración responsable cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
- Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la ocupación del vuelo de la vía pública.

4º) COMUNICAR a la interesada que le resta por efectuar abono complementario al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, así como respecto de la **Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos**, sobre una base imponible de **CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO** (102.384,01 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de CaixaBank del correspondiente impreso de autoliquidación generado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón (<https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>) debidamente cumplimentado o a través de la Oficina Virtual de Pagos integrada en la misma Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón (https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/contenedor.do?det_cod=35&ent_id=1&idioma=1), debiendo aportar posteriormente copia de dicho documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la autoliquidación indicada en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

Es cuanto este Funcionario considera que debe informar, cuyo criterio somete a mejor o superior opinión fundada en Derecho.

En Alcorcón, a la fecha de la firma
El Jefe Adjunto de la Sección de Arquitectura, Obras e Instalaciones”



Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a la sociedad mercantil **NOALDA OBRAS Y MAQUINARIA S.L.** licencia de obras de **edificación de nueva planta** para la construcción de **una nave industrial sin actividad específica en la parcela sita en C/ Informática números 10, 12 y 14 del Polígono Industrial Urtinsa (R^{ta} Catastral 0555910VK3605N. 0555911VK3605N Y 0555912VK3605N**, en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras en fecha 08 de enero de 2026.

En Alcorcón, a 15 de enero de 2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- CONCEDER a la sociedad mercantil **NOALDA OBRAS Y MAQUINARIA S.L.** licencia de obras de **edificación de nueva planta** para la construcción de **una nave industrial sin actividad específica en la parcela sita en C/ Informática números 10, 12 y 14 del Polígono Industrial Urtinsa (R^{ta} Catastral 0555910VK3605N. 0555911VK3605N Y 0555912VK3605N**, en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras en fecha 08 de enero de 2026.

4/10.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1). (EXPTE. 2024003_CBSU).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 15 de enero de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte. de Contratación nº 2024003_CBSU.

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, BASADO EN EL ACUERDO



MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1) EXPTE. 2024003_CBSU.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024003_CBSU correspondiente a la PRÓRROGA DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1), teniendo en cuenta la Memoria Justificativa de fecha 18/12/2025 elaborada por el técnico responsable de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, y el informe de la Asesoría Jurídica Municipal emitido en fecha 14/01/2026 en relación a la aprobación de dicha prórroga contractual, así como el informe-propuesta de fecha 12/01/2026 del Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“ASUNTO: INFORME EN RELACIÓN A LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1).

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 21 de enero de 2025 (acuerdo 3/20), se aprobó la adjudicación del contrato con expediente nº 2024003_CBSU relativo a SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1), a favor de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, con NIF A61797536, contrato por plazo de un año y presupuesto limitativo para dicho plazo de 943.800,00 € (IVA incluido), aplicándose los precios unitarios resultantes de la oferta del adjudicatario correspondientes a las tarifas requeridas por este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en la cláusula 21.2 del PCA del Acuerdo Marco en el que se basa este contrato y dado que la activación del suministro objeto de contrato por parte de la distribuidora se produjo el 27 de enero de 2025 (confirmación mediante correo electrónico de 22/01/2025), el contrato basado tiene como fecha de inicio ese día, con vencimiento por tanto el 26 de enero de 2026.

Igualmente, la cláusula 21.2 del PCA del Acuerdo Marco establece que: “La duración ordinaria de los Contratos basados será de un (1) año, tal y como dispone la normativa sectorial de aplicación, pudiendo ser objeto de una prórroga anual. Por tanto, la duración máxima del contrato, prórrogas incluidas, será de dos (2) años”. La Memoria Justificativa del contrato y el documento de invitación fijaban igualmente la duración inicial del contrato en un año, con posibilidad de prórroga por un año adicional.

SITUACIÓN PLANTEADA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

En fecha 18 de diciembre de 2025, por la unidad responsable del contrato se ha emitido Memoria Justificativa en la que se informa favorablemente la aprobación de la prórroga del contrato para el periodo que va del 27 de enero de 2026 al 26 de enero de 2027. Dicha prórroga se llevará a cabo en las condiciones establecidas para el contrato inicial, con aplicación de los precios unitarios derivados de la adjudicación y revisados conforme a lo establecido en la cláusula 21.2, en concordancia con la cláusula 16.3, ambas del Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco. El presupuesto máximo fijado para la prórroga se establece en 943.800,00 €, impuestos incluidos, importe que se corresponde con el establecido para el plazo inicial del contrato y que responde al siguiente desglose de anualidades:



2026 (27/01/2026-30/11/2026): 786.500,00 €.
2027 (01/12/2026-26/01/2027): 157.300,00 €.

Conforme a lo establecido en los pliegos del Acuerdo Marco, la prórroga es obligatoria para el contratista en los términos que dispone el art. 29.2 de la LCSP. De esta forma, en fecha 30 de octubre de 2025 se remitió preaviso de prórroga al contratista.

Se incorporan documentos de retención de crédito con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2026 y 2027, a fin de atender el gasto asignado a la prórroga.

Es necesario que la Asesoría Jurídica emita informe sobre la prórroga propuesta y que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN basado en el lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural de la Central de Contratación de la FEMP (expte. 2024003_CBSU) y celebrado con la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, con NIF A61797536, para el período comprendido entre el 27 de enero de 2026 y el 26 de enero de 2027, ambos incluidos, por un presupuesto limitativo de 943.800,00 €, impuestos incluidos. Las prestaciones del contrato durante la prórroga se llevarán a cabo en las condiciones establecidas para el contrato inicial, con aplicación de los precios unitarios derivados de la adjudicación y revisados conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- Aprobar la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN de gasto por importe total de 943.800,00 € para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, conforme al siguiente desglose de anualidades:

2026 (27/01/2026-30/11/2026): 786.500,00 €.
2027 (01/12/2026-26/01/2027): 157.300,00 €.

El gasto asignado a la prórroga aprobada quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de los ejercicios 2026 y 2027.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN basado en el lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural de la Central de Contratación de la FEMP (expte. 2024003_CBSU) y celebrado con la empresa GAS NATURAL



COMERCIALIZADORA SA, con NIF A61797536, para el período comprendido entre el 27 de enero de 2026 y el 26 de enero de 2027, ambos incluidos, por un presupuesto limitativo de 943.800,00 €, impuestos incluidos. Las prestaciones del contrato durante la prórroga se llevarán a cabo en las condiciones establecidas para el contrato inicial, con aplicación de los precios unitarios derivados de la adjudicación y revisados conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- Aprobar la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN de gasto por importe total de 943.800,00 € para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, conforme al siguiente desglose de anualidades:

2026 (27/01/2026-30/11/2026):	786.500,00 €.
2027 (01/12/2026-26/01/2027):	157.300,00 €.

El gasto asignado a la prórroga aprobada quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de los ejercicios 2026 y 2027."

En Alcorcón, a 15 de enero de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, Fdo.- Miguel Ángel González García."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal número AS-5.2/26, de fecha 14 de enero de 2026.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600033-F emitido por la Intervención General, de fecha 15 de enero de 2026.
- Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores (RC) con números de operaciones 220259001500 Y 220259001501, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 22 de diciembre de 2025.
- Memoria justificativa presentada por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 18 de diciembre de 2025.
- Informe de excepcionalidad presentado por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 18 de diciembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN basado en el lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural de la Central de Contratación de la FEMP (expte. 2024003_CBSU) y celebrado con la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, con NIF A61797536, para el período comprendido entre el 27 de enero de 2026 y el 26 de enero de 2027, ambos incluidos, por un presupuesto limitativo de 943.800,00 €, impuestos incluidos. Las prestaciones del contrato durante la prórroga se llevarán a cabo en las condiciones establecidas para el contrato inicial, con aplicación de los precios unitarios derivados de la adjudicación y revisados conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- Aprobar la **AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN** de gasto por importe total de 943.800,00 € para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, conforme al siguiente desglose de anualidades:

2026 (27/01/2026-30/11/2026):	786.500,00 €.
2027 (01/12/2026-26/01/2027):	157.300,00 €.

El gasto asignado a la prórroga aprobada quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de los ejercicios 2026 y 2027.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN
CONCEJALÍA DE PATRIMONIO

5/11.- OPCIÓN DE COMPRA DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL 3.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE ESTE MUNICIPIO. (EXPTE. 096/25).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 16 de enero de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

« **AEM/jmt Expte.096/25**

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA OPCIÓN DE COMPRA DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL 3.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE ALCORCÓN.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de enero de 2026, que textualmente dice:

«La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 7 de marzo de 2023, adjudicó el arrendamiento del local denominado 3.1 de la Manzana C-2-3 de Alcorcón, a favor de ECO-GRÁFICAS MILENIO III, S.L.U, NIF B84487446.

El contrato de arrendamiento se formalizó el 1 de abril de 2023 por un periodo de 10 años, estableciendo una renta mensual de 790,82 € (IVA excluido), y recogiendo en su cláusula cuarta lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Jurídicas y Económicas Particulares respecto al ejercicio de opción de compra.



En virtud de ello, la parte arrendataria ejerció el derecho de opción de compra, presentando solicitud a dicho efecto, mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2025 y registro de entrada nº 49760.

Respecto a la valoración del precio de venta se ha tenido en cuenta lo establecido en la cláusula tercera del PCAP y del contrato que señala que el precio del local, 158.162,57 euros, debe revisarse en su caso, y se verá incrementado en el caso de revisión de valor catastral o cualquier otra magnitud que haya dado lugar a la determinación de dicho valor de acuerdo con el informe de la Sección de Planeamiento y Gestión de 17 de octubre de 2022. A estos efectos se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 26 de noviembre de 2025 ratificando la valoración del bien llevada a cabo el 17 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta que el contrato de compra venta se formalizó el 1 de abril de 2023, a fecha de ejercicio del derecho de opción de compra que se comunicó el 27 de octubre de 2025, han transcurrido 2 años y 6 meses desde la formalización del contrato de arrendamiento. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del PCAP y del contrato, el precio será disminuido en la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje correspondiente al año en que se ejerza el derecho de opción respecto a las rentas abonadas hasta el momento en que se proceda a elevar a escritura pública la compraventa, comprendiendo únicamente el arrendamiento, sin incluir gastos de comunidad o de cualquier otro tipo.

«CUARTA.- OPCIÓN A COMPRA. Considerando el valor del bien de 158.162,57 €, el arrendatario podrá ejercitar en cualquier momento de la vigencia del contrato la opción a compra de los inmuebles arrendados, con un preaviso de al menos dos meses al otorgamiento de la transmisión, y cuyo precio se fija en el valor del bien, incrementado en el caso de revisión de valor catastral o cualquier otra magnitud que haya dado lugar a la determinación de dicho valor de acuerdo con el informe de la Sección de Planeamiento y Gestión de 17 de octubre de 2022.

El precio de la venta se verá disminuido atendiendo al plazo que transcurra desde la firma del contrato de arrendamiento con opción a compra, y hasta ejercer la opción de compra de la siguiente manera:

○ Sí la opción de compra se ejerce dentro de los dos primeros años de vigencia de los diez establecidos, el precio será disminuido en la cantidad correspondiente al 100% del importe al que haya ascendido la renta abonada durante el período transcurrido hasta la elevación a escritura pública de la compraventa. Comprendiendo exclusivamente el precio del arriendo, sin incluir gastos de comunidad o de cualquier otro tipo o derivados de los de acondicionamiento o mantenimiento de local (IVA excluido), si la opción es ejercida una vez transcurridos los dos primeros años, al precio de la venta se disminuirá aplicando las siguientes cantidades:

- 3º año: 85% de las cantidades percibidas exclusivamente en concepto de renta (IVA excluido)
- 4º año: 70% de las cantidades percibidas exclusivamente en concepto de renta (IVA excluido)
- 5º año: 55% de las cantidades percibidas exclusivamente en concepto de renta (IVA excluido)
- 6º año: 40% de las cantidades percibidas exclusivamente en concepto de renta (IVA excluido)
- 7º año: 25% de las cantidades percibidas exclusivamente en concepto de renta (IVA excluido)
- 8º año: 10% de las cantidades percibidas exclusivamente en concepto de renta (IVA excluido)



- Transcurrido el octavo año de vigencia del contrato de ejercerse la opción de compra el precio no experimentará disminución alguna, no imputándose al mismo cantidad alguna de la renta percibida.»

Como consecuencia de lo anterior al precio de venta correspondería descontar un 85% del total de rentas abonadas. El total de rentas abonadas hasta diciembre de 2025 asciende a 26.578,83 euros sin IVA. El 85% de esta cantidad asciende a 22.592,01 euros. La cantidad resultante de disminuir el precio de venta de las cantidades anteriores asciende a **135.570,56 euros**.

Por la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestos con fecha 14 de enero de 2025 se ha emitido informe favorable de la situación contable, comprobándose que ECO-GRÁFICAS MILENIO III, S.L.U. está al corriente de los pagos de renta, no quedando deuda alguna pendiente de pago.

Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe favorable de fecha 4 de diciembre de 2025.

El órgano competente para autorizar la compraventa, fijando su precio, una vez aplicada la aminoración correspondiente, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades que le confiere tanto la disposición adicional segunda y tercera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, como el artículo 127 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior, el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, podría elevar la siguiente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Acordar la enajenación del local 3.1 de la Manzana C-2-3 de Alorcón, referencia catastral 2174802VK3627S0164FS mediante contrato de compraventa, a ECO-GRÁFICAS MILENIO III, S.L.U, NIF B84487446, por un importe de 158.162,57 € más IVA. Del precio de venta corresponde descontar la cantidad de 22.592,01 € en concepto de rentas abonadas, resultando un importe a percibir de la opción de compra por importe de 135.570,56 € más los tributos que correspondan.

El importe se deberá ingresar en cuenta bancaria municipal, que designará la Tesorería Municipal, con una antelación de tres días a la fecha de otorgamiento de la escritura de compra-venta, que le será comunicada por el Servicio de Contratación y Patrimonio municipal, o mediante cheque bancario conforme se establece en la cláusula decimotercera del pliego de condiciones, comunicando al Servicio de Contratación y Patrimonio con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de firma de escritura de compra-venta, la entidad emisora del citado cheque.

SEGUNDO.- Afectar los ingresos totales procedentes de la enajenación al proyecto en Contabilidad 2015/2/15330/10 INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PP8, de acuerdo con NRI de 09 de enero de 2026 de la Concejalía de Hacienda y Contratación.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio o al Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión indistintamente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

En Alorcón, fechado y firmado electrónicamente.»



Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y del artículo 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la enajenación del local 3.1 de la Manzana C-2-3 de Alcorcón, referencia catastral 2174802VK3627S0164FS mediante contrato de compra-venta, a ECO-GRÁFICAS MILENIO III, S.L.U, NIF B84487446, por un importe de 158.162,57 € más IVA. Del precio de venta corresponde descontar la cantidad de 22.592,01 € en concepto de rentas abonadas, resultando un importe a percibir de la opción de compra por importe de 135.570,56 € más los tributos que correspondan.

El importe se deberá ingresar en cuenta bancaria municipal, que designará la Tesorería Municipal, con una antelación de tres días a la fecha de otorgamiento de la escritura de compra-venta, que le será comunicada por el Servicio de Contratación y Patrimonio municipal, o mediante cheque bancario conforme se establece en la cláusula decimotercera del pliego de condiciones, comunicando al Servicio de Contratación y Patrimonio con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de firma de escritura de compra-venta, la entidad emisora del citado cheque.

SEGUNDO.- Afectar los ingresos totales procedentes de la enajenación al proyecto en Contabilidad 2015/2/15330/10 INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PP8, de acuerdo con NRI de 09 de enero de 2026 de la Concejalía de Hacienda y Contratación.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio o al Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión indistintamente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

En Alcorcón a 16 de enero de 2026, fecha de la firma.

El Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Fdo.- David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 6.5/2025, de fecha 4 de diciembre de 2025.
- Nota de Régimen interior sobre la asignación del importe de la enajenación, emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 9 de enero de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:



PRIMERO.- ACORDAR la enajenación del local 3.1 de la Manzana C-2-3 de Alcorcón, referencia catastral 2174802VK3627S0164FS mediante contrato de compra-venta, a ECO-GRÁFICAS MILENIO III, S.L.U, NIF B84487446, por un importe de 158.162,57 € más IVA. Del precio de venta corresponde descontar la cantidad de 22.592,01 € en concepto de rentas abonadas, resultando un importe a percibir de la opción de compra por importe de 135.570,56 € más los tributos que correspondan.

El importe se deberá ingresar en cuenta bancaria municipal, que designará la Tesorería Municipal, con una antelación de tres días a la fecha de otorgamiento de la escritura de compra-venta, que le será comunicada por el Servicio de Contratación y Patrimonio municipal, o mediante cheque bancario conforme se establece en la cláusula decimotercera del pliego de condiciones, comunicando al Servicio de Contratación y Patrimonio con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de firma de escritura de compra-venta, la entidad emisora del citado cheque.

SEGUNDO.- AFECTAR los ingresos totales procedentes de la enajenación al proyecto en Contabilidad 2015/2/15330/10 INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PP8, de acuerdo con NRI de 09 de enero de 2026 de la Concejalía de Hacienda y Contratación.

TERCERO.- FACULTAR al Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio o al Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión indistintamente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la **TRAMITACIÓN** legalmente preceptiva.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES

6/12.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE ANIMACIÓN, MÚSICA Y BAILE PARA LOS CENTROS DE MAYORES MUNICIPALES. (EXPTE. 2025127_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 14 de enero de 2016, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/127

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ANIMACIÓN, MÚSICA Y BAILE PARA LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”. Expte. Contratación nº 2025127_ASE.



Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025127_ASE correspondiente al SERVICIO DE ANIMACIÓN, MÚSICA Y BAILE PARA LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, así como el informe emitido en fecha 13 de enero de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 2025127 ASE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE ANIMACIÓN, MÚSICA Y BAILE PARA LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Informe de determinaciones (Anexo Memoria).
- Informe de repercusiones económicas.
- Informe excepcionalidad
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por los técnicos responsables de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 12 de enero de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito para cubrir las prestaciones objeto del contrato en las distintas anualidades a las que se extenderá su financiación. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.



7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025127_ASE relativo al CONTRATO DE SERVICIO DE ANIMACIÓN, MÚSICA Y BAILE PARA LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por los técnicos de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 112.224,11 €, IVA del 21% incluido, para sus dos años de duración inicial.

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de gasto por importe total de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (112.224,11 €), para financiar las prestaciones del contrato indicado, conforme al desglose indicado en el apartado anterior.

2026:	20.612,59€
2027:	56.112,06€
2028:	35.499,46€

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto aprobado en los ejercicios 2027 y 2028 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.” En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025127_ASE relativo al CONTRATO DE SERVICIO DE ANIMACIÓN, MÚSICA Y BAILE PARA LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por los técnicos de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que

Página 25 de 36



dispone de un presupuesto base de licitación de 112.224,11 €, IVA del 21% incluido, para sus dos años de duración inicial.

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de gasto por importe total de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (112.224,11 €), para financiar las prestaciones del contrato indicado, conforme al desglose indicado en el apartado anterior.

2026:	20.612,59€
2027:	56.112,06€
2028:	35.499,46€

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto aprobado en los ejercicios 2027 y 2028 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 14 de enero de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALA DE PARTICIPACIN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES,
Fdo.- Sonia López Cedena.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal número AS-5.1/26, de fecha 12 de enero de 2026.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600037-F emitido por la Intervención General, de fecha 15 de enero de 2026.
- Documento de retención de crédito ejercicios posteriores (RC) con número de operación 220269000004, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 8 de enero de 2026.
- Memoria justificativa y anexo correspondiente al expediente de referencia, emitida por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, de fechas 7 de enero de 2026 y 29 de diciembre de 2025, respectivamente.
- Informe de excepcionalidad emitido por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, de fecha 26 de diciembre de 2025.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220260000012 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 8 de enero de 2026.



- Providencia de inicio de expediente emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 9 de enero de 2026
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal emitido por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, de fecha 26 de diciembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025127_ASE relativo al CONTRATO DE SERVICIO DE ANIMACIÓN, MÚSICA Y BAILE PARA LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por los técnicos de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 112.224,11 €, IVA del 21% incluido, para sus dos años de duración inicial.

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de gasto por importe total de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (112.224,11 €), para financiar las prestaciones del contrato indicado, conforme al desglose indicado en el apartado anterior.

2026:	20.612,59€
2027:	56.112,06€
2028:	35.499,46€

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto aprobado en los ejercicios 2027 y 2028 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

7/13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED MULTIDEPORTE INDOOR, PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. (EXPTE. 2025111_AMIsu).



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio de fecha 30 de diciembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/111

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED MULTIDEPORTE INDOOR PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. Expte. Contratación nº 2025111_AMIsu.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025111_AMIsu correspondiente al contrato mixto de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED MULTIDEPORTE INDOOR PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES y, teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente, así como el informe emitido en fecha 29 de diciembre de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED MULTIDEPORTE INDOOR PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2025111_AMIsu.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 4 de diciembre de 2025, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 1 de diciembre de 2025 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del contrato abierto mixto de suministro e instalación de pantallas led multideporte indoor para las instalaciones deportivas del Servicio de Deportes, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1
MONDO IBERICA, S.A.U. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100,00
Total puntuación: 100,00

Orden 2
INSTALACIONES INTEGRALES LEDS, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 94,56
Total puntuación: 94,56



Orden 3
CUMA SISTEMAS ELECTRONICOS SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 86,21
Total puntuación: 86,21

Orden 4
LEDANDGO, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 83,73
Total puntuación: 83,73

Orden 5
AIMAS SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 77,72
Total puntuación: 77,72

Orden 6
IMAGEN CORPORATIVA R&S 1994, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 71,24
Total puntuación: 71,24

SEGUNDO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2025, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada en este trámite por la empresa MONDO IBERICA SAU relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos.

A la vista de la fecha en la que se procederá al inicio de la ejecución material del contrato, ya en el ejercicio 2026, y la estimación de ejecución temporal de las distintas prestaciones del contrato, así como el régimen de pagos establecido en los pliegos, la unidad técnica responsable ha informado de la necesidad de redistribuir por anualidades el importe por el que se propondrá la adjudicación respecto al gasto autorizado en la resolución de aprobación del expediente, incluyéndose el desglose en el apartado SEGUNDO de la propuesta de adjudicación incluida en este informe. Los documentos contables obrantes en el expediente cubren la financiación del contrato por anualidades que se ha propuesto.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:



“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato mixto de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PANTALLA LED MULTIDEPORTE INDOOR, PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL SERVICIO DE DEPORTES, (expediente 2025111_AMI) a favor de la empresa MONDO IBERICA SAU, con NIF A50308139, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo éste el licitador cuya propuesta ha obtenido la mayor puntuación (100 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación. El contrato se adjudica por un importe total de 147.401,91 €, IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y con el resto de condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (147.401,91 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de esta contratación, que se financiará conforme a la siguiente distribución por anualidades, aplicaciones presupuestarias y tipo de prestación:

2026: 134.941,44 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 623.00 (suministro e instalación sistemas).

2026: 4.537,50 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 227.99 (puesta en marcha y formación tca.).

2027: 3.961,49 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 227.99 (mto. y soporte primer año).

2028: 3.961,48 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 227.99 (mto. y soporte segundo año).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato mixto de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PANTALLA LED MULTIDEPORTE INDOOR, PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL SERVICIO DE DEPORTES, (expediente 2025111_AMI) a favor de la empresa MONDO IBERICA SAU, con NIF A50308139, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo éste el licitador cuya propuesta ha obtenido la mayor puntuación (100 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación. El contrato se adjudica por un importe total de 147.401,91 €, IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y con el resto de condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (147.401,91 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de



esta contratación, que se financiará conforme a la siguiente distribución por anualidades, aplicaciones presupuestarias y tipo de prestación:

2026: 134.941,44 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 623.00 (suministro e instalación sistemas).

2026: 4.537,50 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 227.99 (puesta en marcha y formación tca.).

2027: 3.961,49 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 227.99 (mto. y soporte primer año).

2028: 3.961,48 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 227.99 (mto. y soporte segundo año).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

En Alcorcón, a 30 de diciembre de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTE, Fdo.- Carmen Martín Rubio."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202600034-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 15 de enero de 2026.
- Actas de la Mesa de Contratación nºs 35/2025, 36/2025 y 39/2025 de fecha respectiva 2 de noviembre, y 1 y 19 de diciembre de 2025, emitidas por el Servicio de Contratación.
- Resolución nº 2025/9222 sobre "clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación", emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 4 de diciembre de 2025.
- Documentos de autorización de gasto (A), ejercicios posteriores nºs 220259001106, 220259001107, 220259001108 y 220259001109 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 30 de octubre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato mixto de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PANTALLA LED MULTIDEPORTE INDOOR, PARA LAS



INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL SERVICIO DE DEPORTES, (expediente 2025111_AMI) a favor de la empresa MONDO IBERICA SAU, con NIF A50308139, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo éste el licitador cuya propuesta ha obtenido la mayor puntuación (100 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación. El contrato se adjudica por un importe total de 147.401,91 €, IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y con el resto de condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (147.401,91 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de esta contratación, que se financiará conforme a la siguiente distribución por anualidades, aplicaciones presupuestarias y tipo de prestación:

2026: 134.941,44 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 623.00 (suministro e instalación sistemas).

2026: 4.537,50 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 227.99 (puesta en marcha y formación tca.).

2027: 3.961,49 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 227.99 (mto. y soporte primer año).

2028: 3.961,48 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 227.99 (mto. y soporte segundo año).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

8/14.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBAR LA RESOLUCIÓN E INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, Y CONSTITUCIÓN DE ARRENDAMIENTO. (EXpte. 115 PLAN PERMUTA).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Agenda



Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 19 de enero de 2026, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN E INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CONSTITUCIÓN DE ARRENDAMIENTO - EXPEDIENTE N° 115 PLAN PERMUTA.

Al interés legítimo manifestado por quien solicita la baja de cesión referida desde 2 de noviembre de 2023 y para evitar que se vaya más allá el cumplimiento del plazo máximo para resolver este tipo de procedimiento (3 meses), por lo tanto, la razón de urgencia, no es otra que la de no retrasar la formalización de la resolución del contrato de cesión de vivienda de protección pública adaptada para personas con movilidad reducida y constitución de arrendamiento correspondiente al expediente n° 115 del Plan Permuta, Calle ----- B - Calle -----.

Alcorcón, a 19 de enero de 2026, fecha de la firma electrónica.

El Concejale Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida por el Concejale Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 15 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“N° Expte.: 2023/02.06.02.08/6

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN E INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CONSTITUCIÓN DE ARRENDAMIENTO - EXPEDIENTE N° 115 PLAN PERMUTA

A la vista de los informes emitidos por la Jefatura de Servicio de Urbanismo y por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Óscar Doncel Polo, y a la vista del trámite de audiencia a interesados, vengo a elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Con estimación de lo solicitado el 02/11/2023 al R/E n° 42.563; 17/09/2024 al R/E 40.263; y 18/11/2024 al R/E 51.449 por parte de DOÑA C----- M----- F----- en su calidad de cesionaria, **RESOLVER** en el plazo de 10 días desde la notificación del presente, **EL CONTRATO SUSCRITO** con fecha 27 de mayo de 2011 entre DON J----- R----- D----- (3-----Z) Y DOÑA C----- M-----

Página 33 de 36



F----- (00-----D) y EMGIASA, por el que los interesados se hacían titulares de un derecho de cesión sobre el inmueble actual propiedad del Ayuntamiento destinado a vivienda, plaza de garaje y trastero Calle ----- calificada como de protección pública; y como contrapartida EMGIASA, en la actualidad el Ayuntamiento, obtuvo la explotación del inmueble vivienda sito en la Calle -----, para su posterior arrendamiento.

La resolución del contrato tendrá los siguientes efectos

- En el plazo de un mes desde que se notifique el presente acuerdo a los interesados, el Ayuntamiento procederá a **tomar posesión de la vivienda municipal libre de enseres y mobiliario propio**, y en el mismo acto, se procederá a **la entrega de llaves del piso propiedad de los mismos**, situado en Calle -----, con la **indemnización** a que se refiere el expositivo siguiente.
- Que por los servicios municipales se lleven a cabo las actuaciones oportunas para comprobar el estado de ambas viviendas, encontrarse al corriente el pago de los gastos de comunidad y los restantes servicios y/o suministros, conforme lo previsto en el contrato en su día firmado

Segundo: Para llevar a efecto lo establecido en el apartado anterior, aprobar una indemnización a su favor por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (**6.248,50€**), aprobando y disponiendo un gasto a tal fin con cargo a la partida presupuestaria 35 15200 22699, con nº de operación 220250031383, a nombre de la cesionaria, a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, por la Jefatura de Servicio de Urbanismo y por el Arquitecto Técnico, D. Óscar Doncel Polo. La indemnización se abonará en la(s) cuenta(s) de la entidad designada por los propietarios de la vivienda, una vez se efectúe o acredite la entrega y toma de posesión recíproca por aquellos y por el Ayuntamiento de las viviendas afectadas.

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados y al Servicio de Patrimonio para verificación de acta de entrega de llaves.

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón, a 15 de octubre de 2025, fecha de firma en encabezado del presente documento.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, Fdo.- Miguel Ángel González García."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202600039-F firmado por el Departamento de Intervención, de fecha 18 de septiembre de 2025.



- Informes Técnicos emitidos por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 13 de septiembre y 2 de octubre de 2024.
- Documento de retención de crédito nº 220250031383 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 15 de octubre de 2025.
- Documento de anulación de retención de crédito nº 220250031378 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 15 de octubre de 2025.
- Informes jurídicos emitidos por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fechas 2 y 15 de octubre de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-18/22, de fecha 9 de enero de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Con estimación de lo solicitado el 02/11/2023 al R/E nº 42.563; 17/09/2024 al R/E 40.263; y 18/11/2024 al R/E 51.449 por parte de D. C----- M----- F----- en su calidad de cesionaria, **RESOLVER** en el plazo de 10 días desde la notificación del presente, **EL CONTRATO SUSCRITO** con fecha 27 de mayo de 2011 entre D. J----- R----- D----- (3-----Z) Y D. C----- M----- F----- (00-----7D) y EMGIASA, por el que los interesados se hacían titulares de un derecho de cesión sobre el inmueble actual propiedad del Ayuntamiento destinado a vivienda, plaza de garaje y trastero Calle ----- calificada como de protección pública; y como contrapartida EMGIASA, en la actualidad el Ayuntamiento, obtuvo la explotación del inmueble vivienda sito en la Calle -----, para su posterior arrendamiento.

La resolución del contrato tendrá los siguientes efectos

- En el plazo de un mes desde que se notifique el presente acuerdo a los interesados, el Ayuntamiento procederá a **tomar posesión de la vivienda municipal libre de enseres y mobiliario propio**, y en el mismo acto, se procederá a **la entrega de llaves del piso propiedad de los mismos**, situado en Calle -----, con la **indemnización** a que se refiere el expositivo siguiente.
- Que por los servicios municipales se lleven a cabo las actuaciones oportunas para comprobar el estado de ambas viviendas, encontrarse al corriente el pago de los gastos de comunidad y los restantes servicios y/o suministros, conforme lo previsto en el contrato en su día firmado

SEGUNDO.- Para llevar a efecto lo establecido en el apartado anterior, **APROBAR** una indemnización a su favor por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (**6.248,50€**), aprobando

Página 35 de 36



y disponiendo un gasto a tal fin con cargo a la partida presupuestaria 35 15200 22699, con nº de operación 220250031383, a nombre de la cesionaria, a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, por la Jefatura de Servicio de Urbanismo y por el Arquitecto Técnico, D. Óscar Doncel Polo. La indemnización se abonará en la(s) cuenta(s) de la entidad designada por los propietarios de la vivienda, una vez se efectúe o acredite la entrega y toma de posesión recíproca por aquellos y por el Ayuntamiento de las viviendas afectadas.

TERCERO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados y al Servicio de Patrimonio para verificación de acta de entrega de llaves.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DILIGENCIA: Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. María Eugenia Barril Vicente. (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

